



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

A juicio por la custodia compartida de la plaza de garaje

La Audiencia Provincial (AP) de Palma de Mallorca ha emitido fallo atribuyendo el **uso compartido de la plaza de garaje a los dos cónyuges divorciados** de un matrimonio con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades extraescolares del hijo menor que comparten.

El tribunal no observa que exista razón alguna para establecer el uso exclusivo del garaje a favor de alguno de los progenitores cuando ambos son ambas partes son propietarias de este espacio, por lo que considera procedente que se mantenga un uso compartido y alternado por semanas, [coincidiendo con la custodia](#) del menor, ya que ese uso va dirigido a facilitar el desarrollo de las actividades.

Al disolverse por divorcio el matrimonio se acordaron como medidas en relación con el hijo menor de las partes la patria potestad, guardia y custodia compartida de este por semanas alternas de viernes a viernes, aunque **el domicilio familiar y el garaje, del que ambos son cotitulares, se atribuyó a la madre hasta que el niño fuera mayor de edad.**

(Foto: E&J)

Uso compartido del garaje

El progenitor varón interpuso recurso de apelación al estar en desacuerdo con la sentencia dictada por Juzgado de Primera Instancia núm.1 de Ibiza que otorgaba la atribución del garaje en exclusiva a la ...